



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 10 DE OCTUBRE DE 2018.

En Valladolid, el día 10 de octubre de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

Ilma. Sra. D. ^a Marta López de la Cuesta
Viceconsejera de Función Pública
y Gobierno Abierto

Ilma. Sra. D. ^a María Antonia Abia Padilla
Directora General de la Función Pública

D. Francisco José Antolín González

Gerencia Regional de Salud

D. ^a Sonia Sánchez Santana

Gerencia de Servicios Sociales

D. Ramón Avelino González López

Consejería de Economía y Hacienda

ASISTENTES

D. María Luisa Viejo Álvarez

D. Manuel Marcos González

D^a Sonia Bustos Arribas

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

CSIF

D. ^a Carmen Gutiérrez Doncel

D. David Amo Rojo

UGT

D. Tomás Pérez Urueña

D. Fernando Contreras Alonso

D. ^a Nieves Martínez de la Torre

D. ^a Consuelo Pombero Sánchez

CCOO

D. Ernesto Angulo del Rio

D. Juan Carlos Hernández Núñez

CESM-USCAL

D. Manuel Martínez Domínguez

D. Javier Salamanca Gutiérrez

D. Juan Carlos Alonso González



FSES

D.ª María Beatriz Andrés Cuadrado

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del 23 de julio de 2018

Punto segundo: Resolución de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, de... de julio de 2018, por la que se convoca concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario D. Germán Molpeceres Nieto, Funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, a las 11,00 horas.

Punto primero:

El sindicato CCOO solicita que en el último párrafo de la página 12 de dicha acta, se aclare que, cuando se refiere al personal de Sacyl, al que alude es al personal únicamente de Instituciones Sanitarias, es decir de los Cuerpos Sanitarios.

Se aprueba el Acta de la reunión del día 23 de julio de 2018 por unanimidad con la anterior precisión.

Por parte del representante de UGT se pregunta a la Presidencia, si se ha consultado a la Consejería de Educación, con relación a su intervención en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos del día 6 de julio de 2018, sobre la negociación con la parte social de los criterios de movilidad. La Sra Presidenta contesta diciendo que por parte de la Consejería no se asumió ese compromiso

Punto segundo:

La Sra. Presidenta da comienzo a su exposición precisando que después de la última mesa de negociación, se han incorporado algunos cambios en el texto remitido la pasada semana.

1º En la convocatoria, se especifica que será de todos los puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera cuya forma de provisión sea el concurso ordinario.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

2º En el baremo, y más concretamente en lo referente a la antigüedad, se han aceptado las propuestas de la parte social y se valorará por meses.

En cuanto al grado y la permanencia, no existe modificación.

Respecto a la antigüedad, para conseguir la valoración máxima será necesario alcanzar los 38 años prestados.

Informa acerca de la puntuación a otorgar a los que procedan de promoción interna.

Advierte que se ha incluido una base, la Decimocuarta, donde se recoge que en 2020 se procederá a la revisión de las bases para ofertar y adjudicar puestos de trabajo mediante dos resoluciones anuales.

En la base 3ª 1.3.1 se ha incluido también a los empleados que se encuentren en destino provisional como consecuencia de cese en ejecución de sentencias judiciales o en virtud de estimación de un recurso administrativo.

En definitiva, la mayoría de las alegaciones han sido tomadas en consideración.

La representación de CSIF expone lo siguiente: *"... Nuestras propuestas ya se han remitido en repetidas ocasiones a la Administración y entendemos que se nos ha hecho escaso caso, al igual que en las RPTs, aun así volvemos a reiterar las mismas y hacemos aquí una breve exposición de ellas con la esperanza de que el segundo borrador que se nos ha suministrado sea modificado antes de su publicación el lunes.*

En el primer borrador se reflejaba que la convocatoria del concurso se realizara una vez al año, esto ahora ha desaparecido. Aunque posteriormente se entiende que se realizará una al año, no vemos perjudicial que en el punto que indica que en el año 2020 se producirán dos resoluciones, se indique que hasta entonces habrá al menos una.

No se refleja la posibilidad de resultados, si hubiera más de una convocatoria al año, no serían necesarias, pero no vemos impedimento para que las haya las dos primeras convocatorias.

No se tiene en cuenta la formación y premios que ha convocado la propia Administración en la que se reconocía con décimas valorables en los concursos el esfuerzo que habían realizado los funcionarios. Estamos, con esto, excluyendo a la propia Administración de incentivos para mejorar la calidad del servicio público, pasados, presentes y futuros, con este concurso. No nos encaminamos hacia la excelencia en el servicio público, más bien a todo lo contrario. Además entendemos que se dará la puntilla a la Eclap.

En el tema del grado personal solicitamos que se puntúe más el mismo sobre este razonamiento:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Que el corte se produjera en 3 o más niveles en vez de los dos que figuran actualmente.

Pongamos en ejemplo de dos funcionarios que compiten uno desde el nivel 18 y otro desde el nivel 20 a una plaza nivel 22. Los dos tendrían los mismos puntos, cuando partes de situaciones distintas.

Respecto a la petición condicional. Sólo es válido para personas en adscripción definitiva. Tendría que ser también para los de adscripción provisional, ya que es por razones de convivencia familiar.

Respecto a los méritos específicos. Excesiva la puntuación. Hay 3,5 puntos y antes era 1,25, que ya era más que razonable. Además solicitamos que no cuente para el desempate.

Volvemos a solicitar que el desistimiento pueda ser total o parcial.

En la comisión de valoración creemos que debe haber personal de todos los grupos y no sólo de A1, al igual que pasa en el concurso de laborales. Esto no es una comisión de ingreso.

Respecto a la toma de posesión. Se han quitado los 10 días hábiles para tomar posesión en distintas provincias. Estamos en CyL, con la extensión que tiene. Nadie concursa por diez días de vacaciones y cambia de provincia.

Respecto a la permanencia en el puesto (creemos que por error) figura una subida de 2 a 2,5 puntos pero en la escala figura un máximo de 2 puntos.

En las plazas abiertas A5 no pone que sólo sean administraciones que tengan suscritos acuerdos o convenios con CyL de intermovilidad, cuando se dijo. Ahora aquí, eliminamos cualquier posibilidad de reciprocidad.

Respecto al anexo de documentos en la solicitud, como cuestión técnica, solicitamos aclaración de cómo deben adjuntarse esos documentos y si deben tener validez electrónica o si un documento escaneado tendría la misma validez. Si el funcionario debe obtener un certificado electrónico de ese documento ¿quién asume ese coste?

Respecto a las RPTs. Deben estar publicadas completas antes de cada convocatoria y cada plaza debe indicar la forma de ocupación. Esto es una forma de transparencia y coherencia. Aunque se saquen luego las plazas vacantes, los funcionarios deben tener la posibilidad de conocer todas las plazas, su forma de ocupación y provisión, y si fuera necesario, la corrección de errores. Hemos comprobado que sigue habiendo plazas que no están presumiblemente por error.

La única forma de dar la máxima transparencia al proceso es sacando todas las plazas, aunque luego se haga un listado sólo con las vacantes, ya que en las bases del concurso la Administración tiene la capacidad y herramientas necesarias para excluir las plazas que considere necesarias por razones organizativas.

Respecto a los puestos de Hacienda (AEAT), CSIF insiste en que no son homologables con los puestos de la escala económico-financiera, para que se tenga en cuenta.

Para el resto de alegaciones nos remitimos a los escritos presentados."



A continuación se incorporan como Anexo I las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

A continuación se incorporan como Anexo II las alegaciones realizadas por el sindicato CCOO

A continuación se incorporan como Anexo III las alegaciones realizadas por el sindicato CESH-USCAL.

Contestación de la Sra. Presidenta a CSIF

Con respecto a las resultas, es una cuestión explicada en la Mesa anterior.

Sobre la mención de que al menos hubiera una vez al año el concurso, informa que se convocará una vez y luego lo que existe es una oferta de plazas, una en los años 2018 y 2019.

La Formación no se valora. Los apartados que en las bases se valoran están fijados en el Decreto: grado, permanencia en el puesto y la antigüedad. Es una cuestión que ya se vio al estudiar el Decreto de Selección y Provisión, por lo que es un debate cerrado.

Sobre los puestos ultraperiféricos, explica que lo que se pretende en estas Bases es decidir si a las personas que trabajan en puestos ultraperiféricos se les otorgan puntos o no por su permanencia efectiva en los mismos. Al finalizar de esta sesión, se someterá a consulta de cada una de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa sobre la inclusión o no de esta valoración en el baremo de méritos del concurso

Sobre la propuesta del grado personal, se estudiará.

Con respecto a la petición condicional, afirma que la misma está prevista en el artículo 52 del Decreto de Selección y Provisión. El Decreto concreta al efecto dos circunstancias: personal con destino definitivo y en la misma localidad. Admitir otros supuestos, sería ir en contra del Decreto. La Sra Presidenta señala que la posibilidad de revisar el Decreto está abierta, y con ello la revisión de las bases del concurso.

Con relación a lo méritos específicos, la puntuación se mantiene. La Sra Presidenta, informa que tan sólo el 3% del total de los puestos son de este tipo. La Directora General de la Función Pública, señala que este tipo de puestos llevan aparejados un nivel de exigencia superior, pero también recuerda a los asistentes, que estos puestos no sólo se ganan con el cómputo de los méritos específicos.

Acerca del desistimiento parcial, la Sra. Presidenta contesta que solo cabe el desistimiento de la solicitud completa.

Con respecto a la Comisión de Seguimiento reservada al Grupo A1, la Sra Presidenta advierte que es una cuestión no prevista en la elaboración



del decreto. Según la Asesoría Jurídica, con motivo de la aplicación supletoria de una norma fijada en el mismo Decreto para otra Comisión, deben pertenecer al Grupo A1. Señala que será una de las cosas a tener en cuenta en la próxima modificación del Decreto

Sobre la permanencia en el puesto: de 2 a 2,5 puntos, en la escala, página 7ª, se ha recogido 2 puntos en destino definitivo y 0,5 por prestar servicios efectivos en puestos ultraperiféricos.

Acercas de la publicación completa de las RPTs, la Sra. Presidenta contesta que la garantía de conocer cuáles son las plazas ofertadas y en su caso excluidas, viene recogida en la Base 1º punto 3.

Contestación de la Sra Presidenta a UGT.

En cuanto al Convenio Interadministrativo, la Sra. Presidenta manifiesta a todos los asistentes que los mensajes de las organizaciones sindicales no son muy claros. Ya explicó en su momento que, por ejemplo, la Federación de Municipios y Provincias no ha firmado el Convenio, luego si se exigiera la firma del mismo, no podrían acceder a esas plazas el personal de la Administración Local. Sólo podrían acceder las de 7 u 8 Comunidades Autónomas y las de la Administración del Estado.

Otra dificultad añadida es que en la práctica sería muy complicado comprobar que esas Administraciones Públicas cumplan las condiciones de que tengan abiertas el 5% de las plazas a otras administraciones y que en su concurso se reconozca de manera expresa el principio de reciprocidad.

Señala, que al final de la sesión, cada una de las organizaciones sindicales deberá tomar una postura concreta acerca de permitir que sólo sean los funcionarios de aquellas administraciones de Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, que han suscrito el Acuerdo de Movilidad interadministrativa, los que puedan participar en este concurso

Con respecto a los requisitos de participación, y más concretamente sobre el modelo de certificado, UGT solicita aclarar más este punto, y que se establezca un modelo específico de participación del personal que proviene de otras Administraciones Públicas. Le contesta la Sra Presidenta que el certificado es común para todos.

Respecto a quién es el órgano certificador, señala que es el Secretario General. Además, para evitar errores, se darán instrucciones a las Consejerías sobre la mecánica de realizarlo, al ser un problema de gestión y no de convocatoria.

Sobre la consulta de empleados públicos perteneciente a 2 o más Cuerpos, sólo se puede optar por uno de esos Cuerpos.



Ya ha contestado el desistimiento parcial. Igual sucede con la Comisión de Valoración.

Puntualiza que sólo se valoran los servicios reconocidos.

Por último, sobre la introducción de la previsión de negociación en el último trimestre del año 2019, se estudiará.

Contestación de la Sra. Presidenta a CCOO

La Sra Presidenta señala que la propuesta de CC.OO cambiaría el sistema de puntuaciones, y que las dos Resoluciones afectan al régimen de plazos previsto en la convocatoria y a otras cuestiones, no menos importantes, por ejemplo, la incidencia en el programa informático planificado al efecto. Es más fácil modificar la Base Decimocuarta

En cuanto a certificación de los méritos específicos y que sólo se valoren los que se encuentren expresamente reconocidos en la RPT, señala la Sra. Presidenta que en la RPT anterior no se recogían estos méritos, son una novedad en esta RPT. En todo caso, la responsabilidad de cada órgano que certifique la realización de estas tareas, no debería de ser cuestionada.

Sobre la permanencia en el Cuerpo, pone los ejemplos de los ingenieros de telecomunicaciones o los que pertenecen a la escala económica financiera y están en adscripción provisional. Sólo podemos valorar la permanencia en el destino definitivo. Se estudiará si hay alguna posibilidad de incluirlos. Recuerda que el Decreto, en el art. 51.3, señala claramente "el tiempo de permanencia en el último destino definitivo". En todo caso, se estudiará de nuevo.

Contestación de la Sra. Presidenta a CESM-USCAL

Con respecto a la valoración de la permanencia en la misma Consejería. La Sra Presidenta señala que las personas afectadas son pocas, y que hay previsiones normativas al respecto en la Ley y en el Decreto.

Respecto a los puestos ultraperiféricos, la decisión de cada sindicato será transmitida al final de la reunión.

El planteamiento de la reducción de los méritos específicos ya ha sido explicado.

Con respecto a la alegación sobre la composición de la Comisión de Valoración, la Sra Presidenta indica que no existe margen para su variación. Sería preciso, para ello, modificar el Decreto de Provisión y Selección.

Los errores materiales detectados por el sindicato, serán incorporados al texto definitivo



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

La representante de FSES, con relación a los puestos ultraperiféricos, señala no se puede premiar a alguien a costa de otros funcionarios o profesionales. Se le puede reconocer de cualquier otra manera mediante un incremento económico, por ejemplo, pero no admite que lo que premie a una persona perjudique, a su vez, a otra.

Responde a esa afirmación la Sra. Presidenta que no existe margen para ello, explicando que en este momento se trata este supuesto porque es cuando puede figurar en el Concurso.

La Sra Presidenta pregunta si se valora o no la permanencia en puestos ultraperiféricos.

Contestan:

CSIF, no.

UGT, no.

CCOO, como valoración global, no tiene una postura definitiva al respecto puesto que es una medida complementaria y debe ir acompañada de otras que CCOO quiere negociar.

CESM-USCAL, no.

FSES, no.

La Sra. Presidenta indica que, a la vista de las contestaciones de los sindicatos, se quitará la valoración de los puestos ultraperiféricos del baremo del Concurso. La puntuación que le correspondía por este apartado se asignará a otro concepto baremable.

Respecto a la aceptación del personal de otras Administraciones Públicas para ocupar plazas A5 abiertas, y en el caso de que se exigiese que sus Administraciones de procedencia hubiesen firmado el Convenio interadministrativo al efecto de tal movilidad, sólo podrían acudir a esas plazas el personal funcionario de la Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Islas Baleares, Murcia, Cantabria, Canarias, Comunidad de Madrid, Ceuta y Melilla y Administración General del Estado

La representación de CSIF pide a la Administración que se solicite a esas Administraciones la certificación acreditativa de que cumplen el Convenio Interadministrativo. La Sra Presidenta señala que la comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Administración de procedencia sería una tarea complicada y retrasaría la tramitación del concurso, y además sería necesario solicitar esa certificación de todas esas administraciones y antes de todas las convocatorias de los concursos. Los requisitos que se solicitan para participar en el concurso son iguales para todos los empleados públicos, por lo que no se puede hacer un Anexo o Documento o certificado específico para el personal que provenga de estas Administraciones.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

La representante de CSIF pide que conste expresamente que los funcionarios de la Agencia Tributaria no sean considerados homologables a efectos de las plazas A5 de la escala económica-financiera. Responde a ello la Sra, Presidenta que quien decide las exclusiones es la Dirección General de la Función Pública.

Consultados los sindicatos, manifiestan su preferencia porque a las plazas abiertas a otras administraciones públicas solo puedan concursar los funcionarios de las Administraciones que hayan firmado el Convenio Interadministrativo, la Administración valorará si ese extremo puede incluirse en la convocatoria.

CESM-USCAL quiere que conste en este acta, en función del principio de reciprocidad, que las RPTs de 16.000 funcionarios públicos han sido negociadas en el Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, y no entienden que no se negocien las RPTs del personal laboral en esta misma Mesa desde el inicio de la negociación. En justa correspondencia, considera que la negociación de las RPTs de los funcionarios debería haberse realizado en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario o Mesa Sectorial de Función Pública.

Contesta la Sra. Presidenta que constara en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.